

liza un giro en sentido norte, bordeando las actuaciones urbanísticas de los sectores SUS/IP-02 y SUS/IP-01, hasta alcanzar el vértice I34D, donde la canalización retoma el trazado original del proyecto.

Longitud: La longitud del Ramal Principal del Proyecto «Ramal APB (Gaseoducto de Transporte Secundario) Lucena-Cabra-Baena», en el término municipal de Cabra, con las modificaciones realizadas ha aumentado en 297 metros (longitud del trazado de la nueva variante: 1.238 metros), por lo que la longitud total de la afección a dicho término municipal es de 17.431 metros.

Presupuesto: Debido al incremento de 297 metros de canalización motivado por la variante de trazado en el término municipal de Cabra, el aumento del presupuesto de la Addenda 2, asciende a la cantidad de 51.700,00 euros, por lo que el presupuesto total de ejecución material estimado para la realización de las obras de las instalaciones incluidas en el Proyecto del «Ramal APB (Gaseoducto de Transporte Secundario) Lucena-Cabra-Baena», asciende a 15.848.996,00 euros.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el procedimiento de expropiación forzosa, con indicación de los propietarios.

La afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción de la «Addenda 2 del Ramal APB (Gaseoducto de Transporte Secundario) Lucena-Cabra-Baena», en el término municipal de Cabra, se concreta de la siguiente forma:

Uno.—Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos.—Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de tres metros de ancho, uno y medio a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería y cables de telecomunicación y telemando que se requieran para la conducción del gas. Asimismo, se instalarán en esta franja los elementos auxiliares y de señalización estando sujeta a las siguientes limitaciones:

Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así

como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros a contar del eje de la tubería.

Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el Órgano Competente de la Administración.

Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras que se refleje, para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Tres.—Para el paso de los cables de líneas, equipos de telecomunicación y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno donde se establece la imposición de servidumbre permanente de caso, tendrá como anchura, la correspondiente a la de la instalación más un metro a cada lado. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

Prohibición de ejecutar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como a plantar árboles o arbustos y realizar todo tipo de obras, construcción o edificación a una distancia inferior a un metro y medio, a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos disper-

sores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago en su caso, de los daños que ocasionen.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras que se refleje, para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por el proyecto de las instalaciones, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, s/n, Córdoba, y presentar las alegaciones que se consideren oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Los planos parcelarios podrán ser consultados igualmente en el Ayuntamiento de Cabra.

Córdoba, 12 de diciembre de 2007.—El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados

Proyecto: Addenda 2 Ramal APB (Gaseoducto Transporte Secundario) Lucena-Cabra-Baena.

Abreviaturas utilizadas: SP-Servidumbre de paso (metros lineales), OT-Ocupación Temporal (m²), POL-polígono, PAR-parcela.

Variante del trazado entre vértices V134A y V134D

Término Municipal: Cabra (Córdoba).

Finca N.º	Titular	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
CO-CA-036V	María Pilar Vargas Campos	117	1.220	17	24	Olivar adulto tradicional secano.
CO-CA-037V	Francisco José Sánchez Fernández, S.A.	489	4.890	17	23	Olivar adulto tradicional secano.
CO-CA-038V	Tubos Perfilados, S.A. (TUPERSA)	141	1.410	17	22	Olivar adulto tradicional secano.
CO-CA-039V	Francisca Vargas Campos	78	780	17	21	Olivar adulto tradicional secano.
CO-CA-040V	Cortijo Olivares, S.L.	73	750	17	20	Olivar joven intensivo secano.
CO-CA-041V	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	4	40	17	9004	Arroyo.
CO-CA-042v	Cortijo Olivares, S.L.	663	6.645	17	19	Olivar adulto intensivo secano.

UNIVERSIDADES

4.692/08. Resolución de la Universidad de las Islas Baleares sobre extravío de título de Licenciado en Derecho.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 8 de julio de 1988, se hace público el extravío del título de Licenciado en Derecho, expedido a favor de don Carlos Antonio Vázquez Miró, el día 5 de septiembre de 1989, con objeto de que puedan formularse las reclamaciones pertinentes.

Palma de Mallorca, 22 de enero de 2008.—La Administradora de Centro, Magdalena Tomás Terrasa.

4.795/08. Anuncio de la Universidad de Sevilla sobre extravío de título de Licenciado en Ciencias (Sección Físicas).

Se anuncia el extravío de título de Licenciado en Ciencias (Sección Físicas) con número de Registro Nacional de Títulos Folio 242 número 4637 de fecha de expedición 20 de octubre de 1978 de don Juan Manuel Díaz Domínguez a efectos de la Orden de 8 de julio de 1988.

Sevilla, 16 de enero de 2008.—El Secretario, Joaquín Gómez Camacho.

5.479/08. Anuncio de la Facultad de Psicología y Ciencias de la Educación y del Deporte Blanquerna de la Universidad Ramon Llull sobre extravío de título de Diplomada en Maestra, Especialidad Educación Infantil.

Por haberse extraviado el título de Diplomada en Maestra, Especialidad Educación Infantil de doña Verónica Ndocky Ribas, expedido por la Universidad Ramón Llull el 1 de octubre de 2003, e inscrito al número 2004264095 del Registro Nacional de Títulos, se anuncia iniciación de expediente para la expedición de un duplicado por si se formularan alegaciones contra dicha expedición.

Barcelona, 1 de febrero de 2008.—Begoña Dieste Martínez. La Jefa del Departamento de Títulos.